

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden el 2 de marzo de 2007 — J.C.M. Beheer BV/Staatssecretaris van Financiën

(Asunto C-124/07)

(2007/C 95/62)

Lengua de procedimiento: Neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: J.C.M. Beheer BV

Recurrida: Staatssecretaris van Financiën

Cuestión prejudicial

¿Se extiende lo dispuesto en el artículo 13, parte B, inicio y letra a), de la Sexta Directiva ⁽¹⁾ a las actividades de una persona (jurídica) que desarrolla las actividades características y esenciales de un corredor y de un agente de seguros, en cuyo marco se intermedia en la contratación de seguros en nombre de otro corredor o agente de seguros?

⁽¹⁾ Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del Impuesto sobre el Valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy w Jaworznie el 7 de marzo de 2007 — Piotr Kawala/Gmina Miasta Jaworzna

(Asunto C-134/07)

(2007/C 95/63)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy w Jaworznie

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Piotr Kawala

Demandada: Gmina Miasta Jaworzna

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 90 CE a la aplicación del artículo 1 del Reglamento del Ministro de Infraestructuras, de 28 de julio de 2003, relativo a la cuantía de la tasa de la ficha de vehículos, en la medida en que supedita la matriculación de un vehículo adquirido fuera de la República de Polonia, en otro Estado miembro, al pago de una tasa de expedición de la ficha de vehículos por un importe de 500 PLN?

Recurso interpuesto el 13 de marzo de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de Suecia

(Asunto C-145/07)

(2007/C 95/64)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: K. Simonsson y R. Vidal Puig, agentes)

Demandada: Reino de Suecia

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que el Reino de Suecia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2003, relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil ⁽¹⁾, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.

— Que se condene en costas al Reino de Suecia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo de adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 4 de julio de 2005.

⁽¹⁾ DO L 167, p. 23.